

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 22

*Referencia:*

*Año:* 1934

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-11-1934

*Título:* POR LA CUAL SE VOTAN DOS CREDITOS Y SE DA UNA AUTORIZACION FISCAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 06940

*Publicada el:* 21-11-1934

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 1.210

*Rollo:* 92

*Posición:* 342

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6940

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 21 de 19 de Noviembre, por la cual se conceden auxilios a varios Municipios de la República.

Ley 22, de 19 de Noviembre, por la cual se votan dos créditos y se da una autorización fiscal.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 154-bis, de 16 de noviembre, por el cual nombran a José I. Ivaldi, Mensajero de la Presidencia de la República.

Decreto 159, de 20 de noviembre, por el cual nombran a Gilberto Morales, Oficial de segunda categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto 160, de 20 de noviembre, por el cual se nombra Telegrafista, interinamente, en Panamá, a Otilia Meléndez.

Decreto 161, de 20 de Noviembre, por el cual se nombra a Florentino Morales, Personero Municipal de Pinogana.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 75, de 20 de noviembre, por la cual se concede permiso a Brandon Bros., para que importe unas municiones.

Resolución 229, de 20 de noviembre, por la cual se concede licencia de sesenta días sin sueldo, a Sociedad Estrada de Meléndez.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 92, de 20 de noviembre, por el cual se aclara el impuesto que debe pagar la sal en todas sus formas.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 223, de 19 de noviembre, por la cual permiten al Hospital Santo Tomás que importe unos narcóticos.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 68, de 20 de noviembre, por el cual destituyen a la maestra Luciana María Cruz.

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

#### Sanciona el Ejecutivo las Leyes 21 y 22 de 1934

##### LEY 21 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por la cual se conceden auxilios a varios Municipios.

La Asamblea Nacional de Panamá,

##### DECRETA:

Artículo 1° Auxiliase al Municipio de Balboa hasta con diez mil balboas (B. 10.000.00) para la instalación y sostenimiento de una planta eléctrica en San Miguel, cabecera de aquel Distrito.

Artículo 2° Considérese incluida esta partida en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Artículo 3° Facúltase al Honorable Consejo del Distrito de Balboa para que invierta la suma arriba mencionada en la mejora a que se refiere la presente ley.

Artículo 4° Destínase hasta la cantidad de diez mil balboas (B. 10.000.00) para establecer sendas plantas de luz, en la Palma y el Real, Provincia del Darién.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo procederá a auxiliar a todos los establecimientos de alumbrado eléctrico Municipales en las siguientes escalas:

Las plantas de luz establecidas o que lleguen a establecerse en aquellas poblaciones cabecera de Distrito, que carezcan de alumbrado público, hasta con la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) al mes.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 95, de 20 de noviembre, por la cual reconocen el estado docente a la maestra Berta de Gandasegú.

Resolución 96, de 20 de noviembre, por la cual reconocen el estado docente de las maestras Damiana F. de Carles, y Urania S. de Gordón.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SECCION PRIMERA

Resolución 108, de 20 de noviembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Luis E. Guizado.

Resolución 109, de 20 de noviembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Teófilo N. Harrison.

Resolución 110, de 20 de noviembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Inés Fábrega A. y a Penélope Haskins.

Contrato 72, de 20 de noviembre, por la cual se conviene en los términos en que Villanueva y Tejera construirán dos barracas para alojar los molinos de arroz que instalarán en Panamá y en David.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Las plantas de luz eléctrica establecidas o que se establezcan en Corregimientos de más de cien 100 casas, hasta con la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) al mes.

Artículo 6° Los auxilios a que se refiere el artículo anterior no benefician a las plantas de luz que ya gozan de este privilegio.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

R. ESTRIFEAUT.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 19 de 1934.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

##### LEY 22 DE 1934

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por la cual se votan dos créditos y se da una autorización fiscal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

##### DECRETA:

Artículo 1° Vótase la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) para pagar los honorarios que le corresponden a los miembros Asesores de la Comisión Bancaria de la

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Asamblea Nacional, quienes efectuaron las investigaciones de las actividades del National City Bank, Chase National Bank y Royal Bank of Canada, de acuerdo con la Resolución número 7 dictada por la Asamblea Nacional en la sesión del día 26 de Septiembre último.

Artículo 2º Vótase una partida hasta de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) para pagar el Auditor y Asistente que la Comisión de Hacienda ha contratado para la investigación que la Honorable Asamblea Nacional le ha ordenado en relación con la recaudación e inversión del Fondo del Obrero y el Agricultor.

Artículo 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para que de los fondos excedentes del Presupuesto de la actual vigencia, disponga hasta de la suma de setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00) para cubrir los déficits que puedan presentarse en otras partidas del mismo Presupuesto y durante lo que resta del bienio económico actual.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

R. ESTRIPEAUT.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 19 de 1934.

Publíquese y ejecútase.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen varios nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 154 BIS DE 1934

(DE 16 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José J. Ivaldi Mensajero de la Presidencia de la República en reemplazo de Alcibiades Magallón, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 159 DE 1934

(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Gilberto Morales, Oficial de Segunda categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia en reemplazo del señor Ramón de la Guardia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 160 DE 1934

(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por todo el tiempo que dure la licencia de sesenta días renunciables sin sueldo, concedida a la señora Soledad Estrada de Meléndez, Telegrafista de 2ª Clase de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá, nómbrase en su reemplazo interinamente, a la señorita Otilda Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 161 DE 1934

(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Pinogana.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Florentino Morales Personero Municipal del Distrito de Pinogana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Brandon Bros podrá importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, 20 de Noviembre de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a los señores Isaac Brandon & Bros Inc., de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de los Estados Unidos y de la Remington Arms Co., las siguientes